

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11715** *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 29/1983, promovido por «Laboratoires Polive-Wuhrlin Société Anonyme», contra acuerdos del Registro de 4 de enero y 8 de noviembre de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 29/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Laboratoires Polive-Wuhrlin, Société Anonyme», contra resoluciones de este Registro de 4 de enero y 8 de noviembre de 1982, se ha dictado, con fecha 19 de abril de 1986, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por el Procurador señor Sorribes, en nombre y representación de la Entidad «Laboratoires Polive Wuhrlin», contra las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de enero y 8 de noviembre de 1982, debemos declarar y declaramos la nulidad de ambas resoluciones, por no ser conformes con el ordenamiento jurídico, acordando, en su lugar, la inscripción de la marca número 453.657, «Polivex», para la protección de los productos de la clase 5.ª; y todo ello sin costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11716** *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 9/1982, promovido por «Cooperativa Perdrofe», contra acuerdo del Registro de 4 de septiembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 9/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Cooperativa Perdrofe», contra resolución de este Registro de 4 de septiembre de 1981, se ha dictado, con fecha 5 de octubre de 1985, por la citada Audiencia, sentencia declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso, interpuesto por la Letrada señora De la Fuente, en nombre y representación de la Sociedad «Cooperativa Perdrofe», contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 4 de septiembre de 1981, debemos declarar y declaramos la nulidad de tal resolución, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico, acordando en su lugar la inscripción en el Registro de la marca número 830.376, «Drep», para productos de la clase tercera, y todo ello sin condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11717** *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 450/1980, promovido por «BRB Merchandising International, Sociedad Limitada», contra acuerdos del Registro de 6 de noviembre de 1978 y 22 de noviembre de 1979.*

En el recurso contencioso-administrativo número 450/1980 interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «BRB Merchandising International, Sociedad Limitada», contra resoluciones de este Registro de 6 de noviembre de 1978 y 22 de noviembre de 1979, se ha dictado, con fecha 20 de octubre de 1983, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso interpuesto por la representación procesal de «BRB Merchandising International, Sociedad Limitada», contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de noviembre de 1978, confirmado por otro posterior del mismo órgano de 22 de noviembre de 1979, que concedieron el registro de la marca número 873.786, «Mazinger Z» (mixta), anulamos los mismos por no ser conformes a derecho; sin hacer expresa condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11718** *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 773/1983, promovido por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra acuerdo del Registro de 5 de mayo de 1982.*

En el recurso contencioso-administrativo número 773/1983, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por don Enrique Bernat Fontlladosa, contra resolución de este Registro de 5 de mayo de 1982, se ha dictado, con fecha 7 de mayo de 1985, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que con estimación del recurso interpuesto en nombre de don Enrique Bernat Fontlladosa, debemos declarar y declaramos disconformes a Derecho y por tanto anulamos, las resoluciones del Registro de la Propiedad Industrial de 5 de mayo de 1982 y de 12 de septiembre de 1983, que concedieron la marca número 973.276, con gráfico denominado «Turbofit», para distinguir caramelos, clase 30; en su lugar declaramos no ha lugar a dicho Registro; sin imposición de costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.  
Madrid, 31 de marzo de 1987.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**11719** *RESOLUCION de 31 de marzo de 1987, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.121/1982, promovido por «Revillón Luxe, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de 2 de noviembre de 1981.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.121/1982, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Revillón Luxe, Sociedad Anónima», contra resolución de este Registro de